



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá-Cundinamarca, diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta que se hallan reunidos los requisitos del Art. 371 del C. G. P., en concordancia con el Art. 90 ibidem, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda de RECONVENCIÓN de JHON ALEXANDER, SANDRA KATERINE y VICTOR ALBERTO CAMELO AREVALO, en calidad de sucesores procesales del señor BERNARDINO CAMELO GOMEZ (Q.E.P.D), contra MIGUEL ANTONIO CARDENAS CAMELO, ANGEL GUSTAVO CAMELO ALVARADO, VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO, MARIA LUISA CAMELO GUERRERO DE CARDENAS, ANA CECILIA CAMELO, RAUL CAMELO GUERRERO, GERARDINO SALAMANCA GOMEZ.

De la anterior demanda, Córrese traslado a los demandantes reconvenidos por el término de veinte (20) días.

Notifíquese a la demandada en los términos del Art. 371 del C. G.P.

Se reconoce personería al doctor CHRISTIAN YAIR RUEDA ROA, como apoderado de JHON ALEXANDER, SANDRA KATERINE y VICTOR ALBERTO CAMELO AREVALO, en calidad de sucesores procesales del señor BERNARDINO CAMELO GOMEZ (Q.E.P.D), en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 30 DEL
DIA DE HOY, 04-12-2020.**

ADURTH F CÁRDENAS G.
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO
MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ccab10207861a96dde96dc7a3aa6418215f3
2cd07ecf0ecbcc30b74a6c53c904**

Documento generado en 03/12/2020
03:23:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/
FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**